RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABAJO INDICADO:

EXPEDIENTE DEL MODIFICADO: EC008 2022/5

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN) (EXPEDIENTE contr 2020/ 533192)

PRESUPUESTO DE MODIFICACIÓN : 218.366,01 € (IVA excluido).

Visto el expediente de referencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha el 9 de julio del 2021 se formaliza el documento administrativo, modelo tipo, de formalización del contrato de servicio entre la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla y la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. para prestar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓ.N, DESINFECCIÓN) (EXPEDIENTE contr 2020/ 533192).

El plazo de ejecución es de 10 de julio del 2021 al 9 de julio del 2023 para realizar el servicio de limpieza incluyendo el servicio de fumigación de los espacios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rige esta contratación.

SEGUNDO: La Comunidad Autónoma de Andalucía ha adquirido el CENTRO TECNOLÓGICO PALMAS ALTAS (CTPA), del Campus Palmas Altas a la Junta de Andalucía con destino a Ciudad de la Justicia de Sevilla, mediante escritura de compraventa Nº DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, con fecha VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		22/02/2022	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwA1b6V39bVIT6jD9030Lrs18wc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las condiciones de esta compra incluyen la permanencia durante 30 meses, a través de un arrendamiento, de la empresa ABENEWCO en los Edificios A3 y A4, el restaurante El Patio, el gimnasio y la estafeta, así como 450 plazas de aparcamiento, pasando el resto del Campus a plena disposición de la Junta de Andalucía desde el momento en que se formalice la operación.

Del mismo modo, en la CLÁUSULA TERCERA (condiciones) del contrato de compraventa, en su letra J, se establece que *"j) A partir de la formalización de la presente operación, cada parte vendrá obligada a llevar a cabo y sufragar las tareas de limpieza y seguridad de los inmuebles y espacios que se encuentran a su disposición"*.

Así, la superficie no arrendada, que pasa a plena disposición de la Junta de Andalucía una vez se formalice la compraventa, y de la que la Junta de Andalucía adquiere la obligación de asumir la limpieza y vigilancia, se compone de:

SÓTANOS:

A) Sótano -1 zona A:

- Aparcamientos F01-01 a F01-09, F02-01 a F02-12
- Núcleo de accesos de sótano a edificios A1 y A2.
- Reprografía.
- Vestuarios contratas.
- Servicio médico.
- Restaurante La Pérgola.
- Guardería.
- Mantenimiento.
- Vestuarios bicicletas.

B) Sótano -2:

- Aparcamientos zona F01 a F08 y F09-01, F09-02, F09-12 a F09-16, F09-26 a F09-37, F10-12 a F10-16 y F10-29 a F10-33.
- Núcleo de accesos de sótano a edificios A1 y A2.
- Laboratorios Innovación y sala de gases.
- Aljibes y cuadros eléctricos.

C) Sótano -1 zona B:

- Todos los aparcamientos.
- Núcleo de accesos de sótano a edificios E, F y G.
- Laboratorios AR y ABNT y sala de gases.
- Trigeneración.
- Zona de huellas -1 y -2.

EDIFICIOS:

- Edificio A1.
- Edificio A2.
- Edificio B1.
- Edificio B2.
- Edificio B3.

TERCERO.- Al tener la obligación de mantener la limpieza de este nuevo espacio para la Ciudad de la Justicia, este órgano de contratación ha mantenido diversas reuniones con la empresa que lleva la limpieza de este espacio hasta la compraventa del edificio y con la contratista del contrato de limpieza que, este órgano, tiene vigente para la limpieza de los órganos judiciales de Sevilla capital y provincia, y se ha llegado a la conclusión que para poder prestar este servicio en este nuevo espacio será necesario los siguientes trabajadores/as:

3 operarios/as de limpieza que se subrogaran a este contrato de la empresa que presta actualmente los servicios en Palmas altas y dos operarios/as de la empresa TAGESA, con una jornada semanal total de 194 horas y una trabajadora de la contratista con una jornada semanal de 38 horas, que será la persona responsable, además de realizar trabajos de limpieza, de revisar y controlar los trabajos de los otros trabajadores de limpieza.

Por este motivo, es preciso proceder a la tramitación de un modificado, al ser necesario la realización de una serie de cambios e incremento del número de horas y operarios en el contrato de limpieza de las sedes judiciales vigente, para poder acometer la correcta ejecución del servicio de limpieza de este nuevo espacio para la Ciudad de la Justicia.

A tal fin, se dicta Resolución de inicio de expediente del modificado del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		22/02/2022	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwA1b6V39bVIT6jD9030Lrs18wc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN) (EXPEDIENTE contr 2020/ 533192), con fecha 4 de enero del 2022.

CUARTO: La necesidad de modificación del contrato se justifica y enmarcada dentro del supuesto establecido en el apartado 2.a) del artículo 203 de la LCSP y el el punto 12 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige esta contratación.

QUINTO: La modificación consiste en la limpieza del espacio de PALMAS ALTAS que será la futura ciudad de la justicia de Sevilla, con los tareas y periodicidades que se detallan en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas de este expediente de contratación, para un plazo de ejecución del día siguiente a la firma de la Adenda del contrato hasta la finalización del contrato vigente de LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, (...) (EXPEDIENTE contr 2020/ 533192).

Por consiguiente, esta modificación consiste en un incremento del número trabajadores, al tener que aumentar un máximo de 14.006,80 horas el número de horas contratadas, para poder para cumplir con estas nuevas tareas.

SEXTO: El presupuesto de modificación se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de adjudicación del contrato vigente el presupuesto de adjudicación es 3.927.949,81 euros IVA NO INCLUIDO y el número de horas que se asume con dicho presupuesto, que tal y como se recoge en el punto 1 del PPT, son 251.940 horas para un plazo de ejecución del 24 meses, por lo que el precio hora son 15,59 Euros. Este precio hora incluye todos los costes del contrato, excepto el IVA.

Por tanto, teniendo en cuenta que la nuevas necesidades suponen un incremento en las horas contempladas en el contrato de 14.006,80 horas más, para un plazo de previsto de hasta la finalización del contrato vigente, que es el 9 de julio del 2023, el presupuesto del modificado máximo será el siguiente:

ANUALIDAD	horas	precio/hora	PTO MODIFICADO	IVA	TOTAL
2022	8.730,00	15,59	136.100,70	28581,147	164681,847
2023	5.276,80	15,59	82.265,31	17.275,72	99.541,03
TOTALES	14.006,80		**218.366,01**	**45.856,86**	**264.222,87**

.

SÉPTIMO: El presente expediente cuenta con **créditos suficientes en las partidas presupuestarias** 0900040000 G/14B/22700/41 y 0900040000 G/14B/22700/41. 2023 del Presupuesto de la Delegación Territorial para el ejercicios

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		22/02/2022	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwA1b6V39bVIT6jD9030Lrs18wc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2022 debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales:

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	0900040000 G/14B/22700/41	164.681,84
2023	0900040000 G/14B/22700/41. 2023	99.541,03
		264.222,87

OCTAVO: La forma de pago se realizará mediante abonos parciales, al final de cada mes, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La contratista detallará en cada una de las facturas correspondientes a este modificado de contrato, las horas realmente realizadas durante el periodo que se tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado.

DÉCIMO: La modificación de este contrato ha sido informada por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, número de informe AJ-CTRJAL 2022/ 1, con fecha 8 de febrero de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: Se ha dado audiencia a la empresa contratista el 15 de febrero de 2022, la cual ha presentado su conformidad el 16 de febrero del 2022.

Así mismo, la empresa adjudicataria han presentado los resguardos de haber depositado la correspondiente garantía complementaria, el 21 de febrero del 2022, por un importe de 10.918,30 € , importe necesario para que la garantía definitiva de este contrato guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

DÉCIMO SEGUNDO: Con fecha 21 de febrero de 2022 se ha fiscalizado de conformidad el gasto del modificado del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la *Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos*

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		22/02/2022	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwA1b6V39bVIT6jD9030Lrs18wc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- El presente contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad. arriba referenciado, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II. El artículo 190 del LCSP establece que "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público (...) "* .

III. De conformidad con el Artículo 191 que establece que "*1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, deberá darse audiencia al contratista."*

Así mismo, se remite la documentación de este expediente de modificación de contratación a la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, de conformidad de el artículo ya mencionado 191 " *(...) En la Administración General del Estado, sus Organismos*

Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente (…)".

IV. De acuerdo con el artículo 203 "*Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un* ***máximo del veinte por ciento del precio inicial*** *cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad* ".

El presupuesto de la modificación del presente contrato no excede del 20 % del precio del contrato.

V. Así mismo, en el artículo 203 del LCSP se estipula que " *(…) 2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204".*

VI. La presente modificación del contrato se justifica al amparo del punto 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares que rige esta contratación donde está prevista la posibilidad de Modificación del contrato vigente hasta un 20% del porcentaje máximo del precio del contrato, para supuestos, entre otros, " *(…) Se podrá modificar el contrato por: Nuevas aperturas o cierre de las sedes (…)".*

VII. La modificación del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en este artículo 204 LCSP, no establece nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y no se altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que es necesaria.

VIII. La empresa contratista ha reajustado la garantía definitiva correspondiente a este contrato, de conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP **"**3*. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el*

nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación ".

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada, de conformidad con el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN) (EXPEDIENTE contr 2020/ 533192), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la firma de la adenda del al contrato vigente, hasta la finalización del mismo, con un incremento de horas máximo de 14,006,80.

SEGUNDO: Que el presupuesto del modificado del presente contrato es por un importe estimado máximo de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMOS (218.366,01 €) IVA excluido

TERCERO: El presente expediente cuenta con **créditos suficientes en las partidas presupuestarias** 0900040000 G/14B/22700/41 y 0900040000 G/14B/22700/41. 2023 del Presupuesto de la Delegación Territorial para el ejercicios 2022 debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales:

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	0900040000 G/14B/22700/41	164.681,84
2023	0900040000 G/14B/22700/41. 2023	99.541,03
		264.222,87

CUARTO: Se publica en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación y en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el plazo de 5 días, desde la aprobación de la misma, de conformidad con el artículo 207 de la LCSP.

QUINTO: La modificación de esta contratación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

En Sevilla, en la fecha que indica la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL